

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1787

(04 septiembre de 2026)

Por medio de la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se modifica parcialmente la Resolución DM No. 0054 de 2025, por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 9 y 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 15 del artículo 2° del Decreto 1590 de 2024, en concordancia con el artículo 5° de la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 prevé que *"con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo"*, y que *"en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento"*.

Que mediante el Decreto 1590 del 27 de diciembre de 2024, se modificó el artículo 5° del Decreto 2120 de 2018 y se ajustó la estructura y las funciones de algunas dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que el numeral 15 del artículo 2° del Decreto 1590 de 2024, atribuye a la Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes la función de *"crear, organizar y conformar mediante Resolución interna y con carácter permanente o transitorio, los comités y los grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas"*.

Que mediante el Decreto 1591 del 27 de diciembre de 2024, se modificó la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto No. 2030 del 29 de octubre de 2010, Radicación 11001-03-06-000-2010-00093-00,

Continuación de la Resolución: ***“Por medio de la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se modifica parcialmente la Resolución DM No. 0054 de 2025, por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y se dictan otras disposiciones”***

C.P. Augusto Hernández Becerra, se pronunció sobre los grupos internos de trabajo señalando que *“dichos grupos no forman parte de la estructura orgánica de la entidad”* y que, *“pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y, por consiguiente, su disolución, derivan de una Resolución del jefe del organismo respectivo; así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio”*.

Que mediante la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, se crearon y organizaron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, acto que ha sido modificado por las Resoluciones DM No. 0454 del 27 de agosto de 2025, 0745 del 26 de diciembre de 2025, 0092 del 27 de enero de 2026, 0216 del 10 de marzo de 2026, 0379 del 25 de junio de 2026, y por la Resolución No. 1407 del 23 de julio de 2026.

Que en los referidos actos administrativos se conformaron, crearon y distribuyeron, en las dependencias que conforman el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, los Grupos Internos de Trabajo, con el objetivo de cumplir de manera oportuna, eficiente y eficaz los objetivos, funciones, políticas y programas institucionales.

Que así mismo, mediante el artículo 5° de la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, se delegó en el Secretario General la facultad de crear, organizar, conformar y suprimir, mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, los grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de estas.

Que la presente Resolución modifica la conformación de los grupos que hacen parte de la Secretaría General del Ministerio, al crear en ella el Grupo Interno de Trabajo de Incumplimientos y Actuaciones Administrativas Contractuales y modificar las funciones de los Grupos Internos de Trabajo que la integran.

Que a continuación se detalla la distribución de los Grupos Internos de Trabajo tal como fueron creados mediante la Resolución DM No. 0054 de 2025, a título de línea base informativa, previa a las modificaciones introducidas por los actos administrativos posteriores y por la presente Resolución:

No.	Dependencia	Grupos Internos de Trabajo (línea base, Resolución DM No. 0054 de 2025)
1	Despacho de la Ministra	1. Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes* 2. Cooperación y Asuntos Internacionales 3. Infraestructura Cultural 4. Control Interno Disciplinario 5. Gobernanza y Política Cultural

Continuación de la Resolución: **“Por medio de la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se modifica parcialmente la Resolución DM No. 0054 de 2025, por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y se dictan otras disposiciones”**

No.	Dependencia	Grupos Internos de Trabajo (línea base, Resolución DM No. 0054 de 2025)
2	Oficina Asesora Jurídica	1. Defensa Judicial y Actuaciones Administrativas 2. Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición y Asuntos Legislativos
3	Oficina Asesora de Planeación	1. Gestión Presupuestal 2. Fortalecimiento Organizacional 3. Planeación Estratégica y Seguimiento
4	Oficina Asesora de Comunicaciones	1. Divulgación y Prensa 2. Editorial**
5	Oficina de Tecnologías de la Información	1. Infraestructura Tecnológica 2. Sistemas de Información
6	Oficina de Relacionamento para la Ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado	1. Servicio al Ciudadano***
7	Dirección de Patrimonio y Memoria	1. Investigación y Documentación 2. Patrimonio Cultural Arquitectónico – PCA 3. Patrimonio Cultural Inmueble Urbano – PCIU 4. Patrimonio Cultural Inmaterial – PCI 5. Patrimonio Cultural Mueble – PCMU
8	Dirección de Poblaciones	1. Justicia Cultural Étnica 2. Cursos de Vida Culturales 3. Transformación Cultural
9	Viceministerio de las Artes y la Economía Cultural y Creativa	1. Educación y Formación Artística y Cultural
10	Dirección de Artes	1. Danza 2. Música 3. Centro Nacional de las Artes 4. Teatro 5. Circo 6. Artes Plásticas y Visuales
11	Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos	1. Producción y Gestión de la Información 2. Memoria y Circulación 3. Comunicación, Culturas y Territorios
12	Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento	1. Territorios Creativos, Bioculturales y de los Saberes 2. Gestión del Conocimiento para la Economía Cultural 3. Escuelas Taller Colombia
13	Secretaría General	1. Gestión Administrativa y Servicios 2. Gestión Documental 3. Gestión Humana 4. Gestión Financiera 5. Contratos y Convenios
14	Unidad Administrativa Especial Museo Nacional	1. Museografía 2. Gestión de Colecciones 3. Programa de Fortalecimiento de Museos 4. Museos Independencia y Quinta de Bolívar 5. Museos de Arte Colonial y Santa Clara
15	Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional	1. Desarrollo de Colecciones 2. Gestión Administrativa 3. Conservación 4. Colecciones y Servicios

Continuación de la Resolución: **“Por medio de la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se modifica parcialmente la Resolución DM No. 0054 de 2025, por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y se dictan otras disposiciones”**

No.	Dependencia	Grupos Internos de Trabajo (línea base, Resolución DM No. 0054 de 2025)
		5. Bibliotecas Públicas 6. Libro, la Lectura y la Literatura

** Denominación actualizada mediante la Resolución DM No. 0216 del 10 de marzo de 2026 (numeral 1.1), que es la que se compila en el Artículo 12° de la presente Resolución. ** Grupo resultante de la unificación de los Grupos GACETA y MICASA, dispuesta por la Resolución DM No. 0745 del 26 de diciembre de 2025. *** Adicionalmente, mediante la Resolución DM No. 0092 del 27 de enero de 2026 se creó, en la misma Oficina, el Grupo Interno de Trabajo Equipa de Paz y Cuidado, no incluido en esta línea base por ser posterior a la Resolución DM No. 0054 de 2025.*

Que, en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad y coordinación, es pertinente reorganizar y conformar en la Secretaría General de este Ministerio los Grupos Internos de Trabajo a que se refiere la presente Resolución, redistribución que permite optimizar los procesos, mejorar los tiempos de atención, fortalecer los controles internos y garantizar una mayor articulación entre las etapas de gestión administrativa y financiera.

Que mediante la Resolución DM No. 0454 del 27 de agosto de 2025, se modificó parcialmente la Resolución DM No. 0054 de 2025, y determinó en el Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaria General, entre otras la función de:

“13.5. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

4. Proyectar los actos administrativos mediante los cuales se ejerzan las facultades excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, caducidad y los actos administrativos para imponer multas o declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal o las garantías de los contratos, y demás a que haya lugar., en desarrollo de los contratos y convenios celebrados por la entidad.”

Que en desarrollo y ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se hace necesario contar con un Grupo Interno de Trabajo especializado en el ejercicio de las potestades excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, caducidad y los actos administrativos para imponer multas o declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal o las garantías de los contratos constituidas a favor de la Entidad, así como las demás actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que el volumen, diversidad y grado de especialización de las actuaciones administrativas por incumplimiento y demás actuaciones administrativas contractuales requieren la asignación permanente de servidores con conocimientos específicos en contratación estatal, procedimiento administrativo, régimen sancionatorio contractual, garantías, responsabilidad contractual y valoración probatoria, razón por la cual la conformación de un grupo especializado permite una adecuada distribución de cargas de trabajo,

Continuación de la Resolución: ***“Por medio de la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se modifica parcialmente la Resolución DM No. 0054 de 2025, por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y se dictan otras disposiciones”***

optimiza los tiempos de respuesta institucional y fortalece la capacidad técnica de la Entidad para atender estas actuaciones.

Que la concentración de estas funciones en un equipo de trabajo especializado permite fortalecer los controles previos y concomitantes sobre dichas actuaciones, optimizar tiempos de respuesta, prevenir inconsistencias procedimentales, reducir riesgos de nulidad o pérdida de eficacia de las decisiones administrativas y promover criterios uniformes en la aplicación del régimen contractual, contribuyendo con ello a la defensa jurídica de la Entidad y a la prevención del daño antijurídico.

Que en consecuencia, resulta legalmente procedente crear en la Secretaría General el Grupo Interno de Trabajo de Incumplimientos y Actuaciones Administrativas Contractuales, encargado de gestionar, sustanciar y efectuar el seguimiento jurídico de las actuaciones administrativas derivadas del ejercicio de las potestades legales y contractuales de la Entidad frente a los contratos y convenios celebrados por el Ministerio, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

Que en atención a lo expuesto, resulta procedente compilar en el presente acto administrativo las funciones vigentes de los Grupos Internos de Trabajo que hacen parte de la Secretaría General y crear el Grupo Interno de Trabajo de Incumplimientos y Actuaciones Administrativas Contractuales en la Secretaría General.

Que la presente Resolución, en ejercicio de la facultad delegada en el artículo 5 de la Resolución No 0054 de 2025, se limita a organizar y reubicar Grupos Internos de Trabajo en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y en el numeral 15 del artículo 2° del Decreto 1590 de 2024, sin que ello implique la creación de nuevos empleos, la modificación de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aprobada mediante el Decreto 1591 de 2024, ni la modificación de la estructura orgánica de la Entidad establecida mediante el Decreto 1590 de 2024, la cual permanece invariable.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Creación del Grupo Interno de Trabajo de Incumplimientos y Actuaciones Administrativas Contractuales.

Créase, en la Secretaría General del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Grupo Interno de Trabajo **de Incumplimientos y Actuaciones Administrativas Contractuales**, encargado de proyectar los actos administrativos mediante los cuales se ejerzan las facultades excepcionales

Continuación de la Resolución: **“Por medio de la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se modifica parcialmente la Resolución DM No. 0054 de 2025, por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y se dictan otras disposiciones”**

de interpretación, modificación y terminación unilateral, caducidad y los actos administrativos para imponer multas o declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal o las garantías de los contratos, y demás a que haya lugar., en desarrollo de los contratos y convenios celebrados por la entidad.

Artículo 2º. Conformación de la Secretaría General.

Modificar el artículo 1º de la Resolución DM No. 0054 de 2025 y el artículo 2º de la Resolución No. 1407 del 23 de julio de 2026, en el sentido de indicar que la Secretaría General del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes estará conformada por los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

No.	Dependencia	Grupos Internos de Trabajo
13.	Secretaría General	1. Gestión Administrativa y Servicios. 2. Gestión Documental. 3. Gestión Humana. 4. Gestión Financiera. 5. Contratos y Convenios. 6. Incumplimientos y Actuaciones Administrativas Contractuales.

Artículo 3º. Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Incumplimientos y Actuaciones Administrativas Contractuales.

Asignar al Grupo Interno de Trabajo de Incumplimientos y Actuaciones Administrativas Contractuales de la Secretaría General las siguientes funciones:

13. 6 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INCUMPLIMIENTOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CONTRACTUALES:

1. Gestionar y sustanciar las actuaciones administrativas derivadas de posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales y poscontractuales de los contratistas del Ministerio.
2. Revisar jurídica y formalmente los informes de posible incumplimiento remitidos por supervisores e interventores, y verificar que contengan los elementos fácticos, contractuales, económicos y probatorios necesarios para determinar la procedencia de la actuación administrativa.
3. Solicitar a la supervisión, interventoría o dependencia competente las aclaraciones, complementaciones, correcciones y soportes que resulten necesarios para la adecuada estructuración de la actuación.
4. Elaborar los proyectos de citación a las audiencias previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás comunicaciones requeridas para garantizar la comparecencia del contratista y del garante, cuando corresponda.
5. Preparar y apoyar el desarrollo de las audiencias y demás diligencias que deban adelantarse dentro de las actuaciones administrativas por incumplimiento y demás actuaciones administrativas contractuales.

Continuación de la Resolución: ***“Por medio de la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se modifica parcialmente la Resolución DM No. 0054 de 2025, por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y se dictan otras disposiciones”***

6. Gestionar la incorporación, decreto, práctica, traslado, contradicción y valoración de las pruebas que correspondan dentro de las actuaciones.
7. Analizar los descargos, solicitudes, excepciones, argumentos y demás manifestaciones formuladas por contratistas, garantes y demás intervinientes.
8. Analizar jurídica y probatoriamente la existencia del incumplimiento, su imputabilidad, gravedad, incidencia en la ejecución contractual y las consecuencias que legal y contractualmente puedan derivarse.
9. Analizar la procedencia y proporcionalidad de multas, declaratorias de incumplimiento, cláusulas penales, caducidad y efectividad de las garantías contractuales, según corresponda.
10. Proyectar los actos administrativos mediante los cuales se impongan multas, se declare el incumplimiento, se haga efectiva la cláusula penal, se declare la caducidad, se ordene la efectividad de las garantías o se adopten las demás decisiones que resulten jurídicamente procedentes, para la firma del ordenador del gasto o de su delegatario.
11. Proyectar los actos administrativos relacionados con el ejercicio de las potestades excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, cuando corresponda.
12. Proyectar las decisiones mediante las cuales se dé por terminado el procedimiento administrativo cuando por algún medio la Entidad tenga conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como aquellas mediante las cuales se determine la improcedencia de continuar la actuación o de adoptar una decisión desfavorable, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.
13. Proyectar las decisiones que resuelvan los recursos que procedan contra los actos administrativos expedidos en las materias asignadas.
14. Realizar seguimiento a la ejecutoria y cumplimiento de los actos administrativos adoptados, y coordinar su traslado a las dependencias competentes para los efectos presupuestales, financieros, contables, de cobro y de registro a que haya lugar.
15. Remitir a la dependencia competente los actos administrativos ejecutoriados que contengan obligaciones claras, expresas y exigibles a favor del Ministerio, para el correspondiente procedimiento de cobro.
16. Gestionar y mantener actualizada la trazabilidad de las actuaciones administrativas por incumplimiento y demás actuaciones administrativas contractuales a su cargo.
17. Elaborar y proponer lineamientos, formatos, instrumentos y criterios jurídicos para la presentación y trámite de informes de posible incumplimiento.
18. Brindar orientación jurídica a supervisores e interventores respecto de los requisitos y elementos necesarios para la adecuada estructuración de los informes, sin sustituir las responsabilidades legales y contractuales que les corresponden.

Continuación de la Resolución: ***“Por medio de la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se modifica parcialmente la Resolución DM No. 0054 de 2025, por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y se dictan otras disposiciones”***

19. Elaborar informes periódicos sobre las actuaciones en trámite, términos, riesgos jurídicos, decisiones pendientes y estado de cumplimiento.
20. Identificar riesgos jurídicos recurrentes y formular recomendaciones para la prevención del daño antijurídico y el fortalecimiento de la gestión contractual.
21. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del Grupo.

Parágrafo. Las funciones del presente artículo se ejercen sin perjuicio de la competencia del ordenador del gasto o quien sea delegado para la expedición y suscripción de los actos administrativos definitivos, de conformidad con el régimen de delegación vigente en materia contractual del Ministerio.

Artículo 4º. Funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General.

Modificar parcialmente el artículo 2º de la Resolución DM No. 0054 de 2025, asignando las siguientes funciones a los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General:

13.5 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

1. Coordinar con todas las dependencias de la Entidad los trámites tendientes a la contratación de bienes y servicios requeridos por el Ministerio.
2. Brindar orientación a las diferentes dependencias del Ministerio en materia de contratación estatal.
3. Elaborar los convenios y contratos, así como las aclaraciones, adiciones, prórrogas, actos administrativos y demás actuaciones contractuales inherentes a su ejecución, que soliciten las dependencias del Ministerio.
4. Elaborar los informes en materia contractual que deban presentarse y, en general, aquellos que le sean requeridos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
5. Consolidar los pliegos de condiciones de las contrataciones que los requieran, con la información técnica, financiera y de evaluación que remitan las dependencias del Ministerio y sus Unidades Administrativas Especiales adscritas, con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
6. Proyectar los actos administrativos requeridos en materia contractual.
7. Verificar que las evaluaciones de las propuestas se remitan oportunamente por parte de las diferentes dependencias del Ministerio, para su publicación.

Continuación de la Resolución: ***“Por medio de la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se modifica parcialmente la Resolución DM No. 0054 de 2025, por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y se dictan otras disposiciones”***

8. Verificar el cumplimiento de los requisitos de validez, existencia, perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos y convenios, y solicitar los documentos pertinentes.
9. Recopilar, actualizar y divulgar la información jurídica sobre contratación estatal.
10. Atender las consultas y derechos de petición que en materia contractual formulen los organismos de control, las entidades públicas y privadas, así como los usuarios y particulares del sector cultura.
11. Informar oportunamente sobre los contratos y convenios celebrados por la Entidad a los interventores y supervisores, para el cumplimiento de sus funciones.
12. Custodiar y mantener sistematizado el archivo de contratos y convenios del Ministerio.
13. Revisar las actas de terminación, cesión y liquidación de los contratos y convenios elaboradas y presentadas por el supervisor del contrato, para la firma de las partes.
14. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de las garantías exigidas en los contratos y convenios suscritos por el Ministerio y de sus modificaciones, y proyectar su aprobación para la firma del ordenador del gasto o de su delegatario.
15. Consolidar la información contenida en el expediente contractual para la expedición, por parte del supervisor o interventor competente, de las certificaciones de ejecución de los contratos y convenios suscritos por el Ministerio.
16. Las demás funciones inherentes a la actividad contractual y que correspondan a la naturaleza del grupo.

Artículo 5°. Régimen de transición de las actuaciones administrativas contractuales en curso.

A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, el Grupo Interno de Trabajo de Incumplimientos y Actuaciones Administrativas Contractuales asumirá, en el estado en que se encuentren, la gestión, sustanciación, impulso, trámite y seguimiento de todas las actuaciones administrativas contractuales comprendidas dentro de las funciones asignadas en el artículo 3° de la presente Resolución que se encuentren en curso, independientemente de la etapa procesal o administrativa en que se hallen, incluidas aquellas respecto de las cuales se haya recibido o radicado informe de posible incumplimiento y aún no se haya efectuado citación a la audiencia prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como aquellas en las que se haya efectuado citación, iniciado o suspendido la audiencia, decretado o practicado pruebas, presentado descargos, se encuentren pendientes de decisión o esté en trámite algún recurso.

Las actuaciones válidamente surtidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución conservarán plenos efectos jurídicos y no

Continuación de la Resolución: **“Por medio de la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se modifica parcialmente la Resolución DM No. 0054 de 2025, por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y se dictan otras disposiciones”**

requerirán repetición, convalidación o ratificación alguna. El nuevo Grupo continuará el trámite a partir de la actuación siguiente que corresponda, con observancia del debido proceso, los derechos de defensa y contradicción y los principios de economía, celeridad, eficacia y conservación de las actuaciones administrativas. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la competencia del ordenador del gasto o de quien se encuentre delegado para adoptar y suscribir las decisiones administrativas definitivas, de conformidad con el régimen de delegación vigente.

Artículo 6°. Disposiciones de vigencia.

Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, 0454 del 27 de agosto de 2025, 0745 del 26 de diciembre de 2025, 0092 del 27 de enero de 2026, 0216 del 10 de marzo de 2026, 0379 del 25 de junio de 2026 y 1407 del 23 de julio de 2026, que no fueron objeto de modificación expresa mediante los artículos anteriores de la presente Resolución, continuarán vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

04 septiembre de 2026

Dada en Bogotá D.C.,



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE

Secretario General

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Angélica María López Mora – Grupo de Gestión Humana 
Revisó: Juan Antonio Araujo Armero – Secretaría General 
Angélica María Cruz Dájer – Coordinadora Grupo de Gestión Humana 
Aprobó: Julián David Sterling Olave – Secretario General 